

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO DE CATORCE**, REPRESENTADO POR EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", POR OTRA PARTE, **ECOCE ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JORGE TREVIÑO AGUADO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**ECOCE**", Y LA **FUNDACIÓN REAL DE CATORCE ECOLOGICO A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. PETRA PUENTE CORDOVA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA FUNDACIÓN**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Que es una entidad pública, administrada por un Ayuntamiento de elección popular directa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para el despacho de los asuntos de su competencia y con facultades para celebrar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 31 inciso a) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipios Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) La C. María Guadalupe Carrillo Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, cuenta con la personalidad jurídica para representarlo en este acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 fracción IV de dicho cuerpo normativo.
- c) C. Que señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente acuerdo, las oficinas del Palacio Municipal ubicadas en calle Constitución No. 27, zona centro en Real de Catorce, cabecera municipal del Municipio de Catorce, San Luis Potosí.

II. Declara "ECOCE":

- a) Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo anterior tal y como lo acredita con testimonio de la Escritura Pública número 6,607 de fecha 6 de Junio de 2002, otorgada ante la fe de Notario Público número 212 de México, Distrito Federal, Lic. Francisco I. Hugues Vélez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, D.F., bajo el folio mercantil número 58564, cuyo objeto social comprende, entre otras actividades, fomentar conductas de prevención en materia ambiental en este país, promover el uso sustentable de los recursos y respuestas responsables al impacto de las actividades económicas sobre el entorno ambiental, a través de las empresas asociadas, la colaboración entre ellas y la formalización de alianzas con clientes, proveedores o cualquier tercero.
- b) Que mediante escritura pública número 26,309 de fecha 6 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 168 del D.F., Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, fue nombrado como Director General de la empresa ECOCE A.C., el Ingeniero Jorge Treviño Aguado, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas.

- c) Que, bajo protesta de decir la verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: ECO020607K9A.
- d) Que su representada opera diversos programas educativos de acopio de residuos de envases y cuenta con la infraestructura, recursos materiales, económicos y el personal debidamente capacitado y la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este convenio.
- e) Que, para los fines y efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Moliere 39, segundo piso, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11560 en México, D.F.

III. Declara "**La Fundación**":

- a) Que es una fundación legalmente constituida, lo anterior tal y como lo acredita con testimonio de la Escritura Pública número 16, 259 de fecha 14 de Septiembre de 2018, otorgada ante la fe de Notario Público número 3 de Matehuala, San Luis Potosí, Lic. María del Socorro Vázquez Chávez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, D.F., bajo el folio mercantil número 5362, cuyo objeto social comprende, entre otras actividades procurar el mejoramiento y superación de políticas ambientales así como estimular y mantener relaciones con otros grupos con objetivos similares.
- b) Que su representante legal recibió por nombramiento de fecha otorgado a su favor por y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios como el presente, mismos que no le han sido revocadas, modificadas ni limitados en modo alguno.
- c) Que se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número FRC180914-1N1
- d) Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Lanzagorta #5 Real de Catorce, San Luis Potosí.

IV. **Las partes** declaran:

- a) Con base a su objeto social se declara interés por las partes en promover el cuidado y respeto del Medio Ambiente de Real de Catorce a través de la difusión de información, del acopio y reciclaje de residuos sólidos urbanos.

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se someten a estar y pasar por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto la protección y preservación de Real de Catorce a través de la colaboración de "EL AYUNTAMIENTO", "ECOCE" Y "LA FUNDACIÓN" buscando prever la contaminación del aire, agua y suelo por la mala disposición de residuos sólidos urbanos y fomentar la educación y respeto al Medio Ambiente de su población fija y del turismo visitante con la finalidad de formar ciudadanos responsables, promoviendo la cultura ecológica basada en la Responsabilidad Compartida de la población consumidora, la industria, el comercio y el gobierno, para mejorar el manejo integral de residuos generados en esta demarcación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS:

"ECOCE" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. **Programa ECO-RETO:** Es un programa Gratuito y voluntario de acopio educativo de PET, PEAD, Hojalata, Películas Plásticas (PEBD-PP) y Aluminio, dirigido a escuelas que deseen participar, desde Jardines de Niños hasta preparatorias. Pasando una vez al mes a cada escuela inscrita a retirarles el material que hayan acopiado durante ese mes y les dejamos un vale con la cantidad de kilogramos que junten en cada recolección. Al finalizar el ciclo escolar las escuelas podrían canjear el total del valor del material por artículos en especie para mejoras en su infraestructura.
- b. **Programa Institucional:** Es un programa Gratuito y voluntario de acopio educativo de PET, PEAD, Hojalata, Películas Plásticas (PEBD-PP) y Aluminio, dirigido a hoteles, prestadores de servicios formales e instituciones que deseen participar. Pasando una vez al mes a cada institución inscrita a retirarles el material que hayan acopiado durante ese mes y les dejamos un vale con la cantidad de kilogramos que junten en cada recolección. Al finalizar del año calendario se realiza un corte de cuenta y podrían canjear el total del valor del material por artículos en especie o donarlo a una causa social. Utilizar sus propios recursos para el cumplimiento del presente convenio y por tanto, elegir el transporte que estime adecuado para la recolección de los residuos reciclables (PET, PEAD, Hojalata, Películas Plásticas y Aluminio) garantizando siempre atender los requerimientos señalados en la Normatividad aplicable a la actividad propia de la Asociación. M
- c. **Valorización de materiales de Envases y Embalajes separados en las Instalaciones de Disposición final de Potrero:** Se podrán otorgar supersacos o barcinas de material flexible para la separación y acopio, de materiales de Envases y Embalajes como PET, PEAD, Hojalata de acero, Películas y bolsas Plásticas de alimentos metalizadas y transparentes, Vidrio, Cartón Laminado y Aluminio. Se llevara un pesaje y cuenta de cada recolección y cada trimestre se podrá valorizar el material separado y recolectado por el Ayuntamiento, canjeándolo por productos en especie u otorgando un recibo oficial fiscal de tesorería, para el pago de material y depósito a cuenta de "La Fundación". AA

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a. Permitir el ingreso al personal y vehículo de "ECOCE" debidamente acreditado a Real de Catorce, para la recolección de los residuos reciclables.
- b. Procurar el buen uso de los materiales que ECOCE proporcione durante la vigencia del presente convenio (lonas, sacos, etc.).
- c. Supervisar en coordinación con "La Fundación" el funcionamiento del nuevo sitio de disposición final, así como la instalación de separación de materiales reciclables valorizables.
- d. Habilitar y permitir el uso del Centro de Acopio que se encuentra en El Potrero para que la unidad de ECOCE pueda almacenar los residuos valorizables antes de canalizarlos a los acopiadores.
- e. Promover en la población fija y en el turismo visitante, el respeto del cuidado de Medio Ambiente mediante reglas sencillas de un bando de buen comportamiento.
- f. En coordinación con "La Fundación" y ECOCE operar planes de acción que prevengan el exceso de residuos durante puentes vacacionales, festividades o eventos especiales en el municipio.
- g. Fortalecer Programa Ecológico Octubre 2020, en coordinación con "La Fundación" y ECOCE.

"LA FUNDACIÓN" se compromete a:

- a. Procurar el buen uso de los materiales que ECOCE proporcione durante la vigencia del presente convenio.
- b. En coordinación con el Ayuntamiento, supervisar y promover entre los pobladores fijos, turistas, hoteles y prestadores de servicios el cuidado del Medio Ambiente, así como los programas de separación y acopio de Envases y Embalajes.
- c. Proporcionar a ECOCE una lista de eventos en los cuales solicitan el apoyo especial para concientizar a los turistas sobre el correcto manejo de los residuos.
- d. Diseñar los planes de acción necesarios durante puentes vacacionales, festividades o eventos especiales para que en vinculación con el Municipio y ECOCE se prevenga el exceso de residuos transitorios.
- e. Presentar Programa Ecológico Octubre-2020, que fortalezca las acciones de recolección y sensibilización durante las festividades de San Francisco.
- f. Gestionar y promover dentro de sus objetivos apoyos en infraestructura, productos y servicios a favor de Real de Catorce.

CUARTA. - VIGENCIA

Las partes convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y su vigencia será de dos años.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Ambas partes convienen que el presente convenio se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que "EL AYUNTAMIENTO", "ECOCE" o "LA FUNDACIÓN" así lo requieran, con previo aviso de quince días de anticipación sin responsabilidad judicial para ninguna de las partes.

SIXTA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes están de acuerdo en que las relaciones derivadas de este convenio son de carácter estrictamente colaborativo y no implican, por lo tanto, ninguna responsabilidad de tipo laboral entre las partes ni entre éstas y el personal de su contraparte. En todo caso si existiese controversia respecto a la interpretación o aplicación del presente convenio las partes se comprometen a dirimir las en amigable composición, de no ser así posible se someten a la jurisdicción de San Luis Potosí.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal que en el mismo se precisan, lo firman por triplicado conjuntamente con los testigos cuyos nombres y apellidos constan al calce, en la ciudad de Real de Catorce, San Luis Potosí a los días 8 del mes de Febrero del año dos mil veinte.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "ECOCE"

ING. JORGE TREVINO AGUADO
DIRECTOR GENERAL DE ECOCE
ASOCIACIÓN CIVIL

POR "LA FUNDACION"

LIC. PETRA PUENTE CORDOVA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
REAL DE CATORCE ECOLÓGICO A.C.

TESTIGOS

NOMBRE Y APELLIDOS
CARGO

Claudia Gael Galan Lagunes
Dir. Ecología y Medio Ambiente.

NOMBRE Y APELLIDOS
CARGO

VIRGINIA FRIAS SAUCEDO
5